



Resolución de Presidencia

Nº 007-IGP/96

Lima, 04 de Enero de 1996

CONSIDERANDO

Que habiéndose emitido la R.D. Nº 043-95-EF/77.15, sobre Normas y Procedimientos de tesorería para el Ejercicio Presupuestal 1996;

Que, es conveniente y necesario aperturar un Fondo para pagos en Efectivo para atender gastos menudos y urgentes de las Sedes y Observatorios del INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU, durante el ejercicio presupuestal 1996.

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley Nº 25946 se autorizó a nuestra Institución efectuar una reducción de Personal.

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19350 y su modificatoria con D.L. Nº 19463, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, aprobadas por R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y el Decreto Ley Nº 26553 que aprueba el Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el Ejercicio 1996.

Con la visación de los Jefes de Oficina de Tesorería Contabilidad y Finanzas.

SE RESUELVE :

1.- Autorizar la Apertura de Fondos para pagos en Efectivo Renovable para atender gastos urgentes y menudos del Pliego.

- | | | |
|-----|------------------|----------------------------------|
| 1.1 | Oficina Giradora | Instituto Geofísico del Perú |
| 2.2 | Dirección Postal | Calle Calatrava Mz. F Lote 10 |
| | | Urb. Camino Real - La Molina |
| | | Telef. 436-5640 - 437-0258 |
| 1.3 | Volumen | 6. Instituciones Públicas |
| | Sector | 10 Educación |
| | Pliego | 112 Instituto Geofísico del Perú |
| | Programa | 01 Investigación Científica |
| | Sub Programa | 001 DIGA-IGP |

2.- Encargar a la Sra. SANDRA VILLANUEVA RUIZ, Técnico Agregado Nivel T-4, del Observatorio de Camacho el manejo, custodia y control del fondo para pagos en Efectivo, hasta por un importe de S/- 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) bajo supervisión del Sr. Edmundo Vila Enriquez, Administrador del Observatorio de Camacho según detalle :

OBSERVATORIO DE CAMACHO	S/- 7,000.00
OFICINA DE ICA	S/- 2,000.00
OFICINA DE TALARA	S/- 1,000.00

La encargada alterna será la Srta. LITA GARCÍA COSSIO

3.- Encargar al Sr. CARLOS NICKL WANKA, Técnico Principal, Nivel T-5, el manejo, custodia y control del fondo para pagos Efectivo, hasta por un importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), para el OBSERVATORIO DE HUANCAYO, bajo supervisión del Director Técnico del IGP.

4.- Encargar al Sr. PIO ANDRES MENDOZA, Técnico Administrativo III, el manejo, custodia y control del fondo para pagos Efectivo, hasta por un importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), para el OBSERVATORIO DE ANCON, bajo la supervisión del Jefe de Operaciones del Observatorio de Ancón.

5.- Encargar al Dr. ORLANDO MACEDO, Investigador Científico Asociado, Nivel C-3, el manejo, custodia y control del fondo para pagos en Efectivo, hasta por un importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), para el OBSERVATORIO DE AREQUIPA, bajo la supervisión del Administrador del Observatorio de Camacho.

6.- Encargar a la Srta. GLORIA MARIN RUIZ, Adjunto Investigación, Nivel P-4, el manejo, custodia y control del fondo para pagos en Efectivo, hasta por un importe S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), para OFICINA DE CHICLAYO, bajo la supervisión del Administrador del Observatorio de Camacho.

7.- El monto máximo autorizado para efectuar cada pago no podrá exceder de S/. 200.00 por documento.

8.- Un importe mayor será autorizado por la Presidencia Ejecutiva o la Dirección Técnica.

9.- Para recibir nuevos fondos, es necesario que se presente a la Dirección de Administración, la documentación del gasto sellada con el logotipo de pagado indicando los números de Comprobante de Pago y rendición a la que pertenece el documento numerando correlativamente los formatos establecidos, siempre y cuando los documentos sustentatorios del egreso alcancen el 50 % del monto autorizado.

10.- Para la ejecución de los fondos asignados, es condición indispensable se cumplan las siguientes disposiciones.

- Los documentos sustentatorios deben ser girados a nombre del Instituto Geofísico del Perú y no presentar enmendaduras o borrones que los invaliden.

Los documentos deberán consignar la firma y sello de los Jefes que solicitan el gasto y en el reverso, el destino, así como la conformidad de la recepción de Bienes y/o Servicios cancelados. En el caso de adquisiciones de bienes el encargado de Abastecimientos o quien haga sus veces, visará el documento como constancia de que dicho bien no se tiene en Stock.

11.- La Oficina de Contabilidad efectuará arquéos sorpresivos de los fondos, por lo menos una vez al mes, a fin de comprobar los saldos en libros, formulando el Acta respectiva, comunicando a la Dirección de Administración por escrito cualquier anomalía con la celeridad necesaria que permita aplicar la acción correctiva correspondiente.

12.- La Oficina de Abastecimientos, tramitará la solicitud de la Póliza de Seguro por deshonestidad, robo y/o asalto hasta por el monto señalado en el Artículo 19 de la presente Resolución.

13.- Los reintegros del fondo se efectuarán con cargo a la asignación específica del Presupuesto Analítico del Pliego 112 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU, Presupuesto 1996.

Regístrese y Comuníquese.

Ronald Woodman

DR. RONALD WOODMAN POLLIT
PRESIDENTE EJECUTIVO